

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán* a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN* oficial se halla de venta en la *Imprenta del Hogar*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su libro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 1.255

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

INDUSTRIAL.—Pueblos

A pesar de las reiteradas circulares publicadas por esta Administración en el "Boletín Oficial" de la provincia, y habiendo algunos Ayuntamientos que no han cumplido con las referidas circulares, se les requiere nuevamente para que lo hagan con arreglo a las siguientes normas consignadas en el vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio.

Las declaraciones de bajas se presentarán por duplicado en los Ayuntamientos, teniendo en cuenta el artículo 120 del Reglamento de la Contribución en el acto de la presentación, devolviendo al interesado uno de los ejemplares, haciendo constar en letra el número de orden de entrada en el Registro y la fecha del día, mes y año. De lo expuesto se deduce que,

una vez devuelto un ejemplar al interesado, no quedará en esa Alcaldía más que la declaración original. Según el artículo 125, las Alcaldías deben formar por duplicado relaciones de bajas que comprendan las distintas declaraciones originales, las cuales deben ser remitidas, con dichas declaraciones, a esta Administración dentro de los cinco días primeros del mes siguiente al que las mismas se refieren. Dichas declaraciones deben remitirse informadas, según dispone el último párrafo del número 2.º del artículo 121.

Estos datos han de estar conformes en un todo con los asientos del Registro de Bajas que deben llevar necesariamente los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, sentando por orden correlativo de fechas las declaraciones, sin enmienda alguna ni duplicidad en la numeración de los asientos, cerrando los libros a fin de cada mes.

En el caso de que no se hayan presentado durante el mes declaraciones de bajas, también el último día de

cada mes, expedirán una certificación haciendo constar estos extremos, debiendo remitirla a esta Administración de Rentas Públicas dentro del mismo plazo de cinco días.

Según disposición general del Reglamento anteriormente citado, se les impondrán multas sin previo aviso a los funcionarios públicos que omitan el cumplimiento de los deberes que en el mismo se les imponen, retrasen la liquidación de bajas o demoren contestaciones no remitiendo datos o antecedentes.

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos darán a ella el más exacto y puntual cumplimiento, en evitación de las responsabilidades indicadas.

Lo que se hace público por la presente circular para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1951.—
El Administrador de Rentas, Camilo Villarino.

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

El Fondo de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda, en su comunicación número 180, del 31 de enero próximo pasado, me dice lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Con fecha 22 de diciembre de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	11.979	Aranda de Moncayo	30.887'57	24.206	6.681'57
2	6.026	Borja	217.346'98	164.473'72	52.873'26
3	7.891	Castejón de Alarba	6.496'77	5.143'44	1.353'33
4	15.051	Castejón de las Armas	11.582'90	8.727'28	2.855'62
5	555	Castejón de Valdejasa	35.593'58	27.031'44	8.562'14
6	12	Cuerlas (Las)	12.510'57	9.382'92	3.127'65
7	7.896	Daroca	101.575'44	76.181'56	25.393'88
8	7.081	Figueroelas	22.952'08	22.800	152'08
9	11.908	Frago (El)	14.496'54	13.105'44	1.391'10
10	7.894	Fuendetodos	22.619'49	22.383'44	236'05
11	4.055	Gallur	163.766'20	131.365'72	32.400'48
12	16.436	Grisel	12.970'84	10.939'08	2.031'76
13	7.515	Grisén	27.911'22	24.521'64	3.389'58
14	7.517	Herrera de los Navarros	25.582'14	24.097'72	1.484'42
15	6.028	Ibdes.	42.888'25	36.243'84	6.644'41
16	15.892	Illueca	46.915'09	35.289'16	11.625'98
17	16.207	Jarque	21.926'71	20.098'80	1.827'91
18	12.643	Langa del Castillo	12.759'92	12.610'32	149'60
19	16.431	Lécera	33.576'49	27.166'84	6.409'65
20	7.516	Lechón	3.353'74	2.599'44	754'30
21	14.099	Litago	12.461'90	9.485'28	2.976'62
22	14.100	Lituénigo	3.369'65	2.999'08	370'57
23	121.297	Longares	48.681'95	43.753'92	4.928'08
24	12.947	Luesia	33.030'96	28.500	4.530'96
25	4.977	Luna	83.756'58	62.817'44	20.939'14
26	11	Maella	90.958'29	71.301'92	19.656'37
27	15.076	Malanquilla	7.719'78	5.789'84	1.929'94
28	6.009	Malón	27.751'40	20.992'68	6.758'72
29	554	Malpica de Arba	7.758'90	6.045'08	1.713'82
30	12.945	Maluenda	36.460'84	31.735'08	4.725'76
31	16.205	Manchones	19.970'22	14.977'68	4.992'54
32	12.944	Mara	17.638'86	13.367'12	4.271'74
33	15.181	María de Huerva	13.773'05	12.131'12	1.641'93
34	12.642	Mequinenza	68.476'71	51.357'52	17.119'19
35	7.893	Mezalocha	20.547'25	16.543'80	4.003'45
36	17.381	Miedes	16.808'01	12.626'68	4.181'33
37	16.724	Montón	10.488'81	7.866'60	2.622'21
38	6.034	Morata de Jalón	82.532'25	70.096'80	12.435'45
39	119.776	Morés	34.387'01	26.050'84	8.336'17
40	6.016	Moros	33.623'26	25.217'44	8.405'82
41	553	Muela (La)	14.824'86	11.364'48	3.460'38
42	15.896	Murero	17.194'60	12.895'96	4.298'64
43	14.340	Nigüella	5.615'66	4.211'72	1.403'94

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
44	11 975	Novillas	39.332'90	30.296'12	9.036'78
45	7.085	Nuez de Ebro	21.640'27	19.063'52	2.576'75
46	8 705	Orcajo	17.836'11	13 377'08	4.459'03
47	11.296	Oseja	7.378'71	5.534'04	1.844'67
48	12.932	Paracuellos de Jiloca	11.936'52	11.928'80	7'72
49	11 985	Paracuellos de la Ribera	26.716'39	20.037'28	6.679'11
50	15 895	Pastriz	16.976'72	13.254'88	3.721'84
51	12.641	Pinseque	28.837'35	25.968'80	2.868'55
52	17.380	Pleitas	8.794'17	6.640	2.154'17
53	552	Pomer	3.256'96	2.442'72	814'24
54	10.651	Pozuelo de Aragón	18.853'20	16.041'72	2.811'48
55	10	Puebla de Albortón	4.533'81	3.400'36	1.133'45
56	16 429	Purroy	11.100'32	8 898'32	2.202
57	12 844	Rodén	4.897'96	3.904'96	993
58	11 984	Ruesca	5.306'65	4.600'28	706'37
59	11.973	Santa Cruz de Moncayo	8.581'32	6.436	2.145'32
60	16 427	Santa Eulalia de Gállego	11.799'51	8.849'64	2.949'87
61	10.083	Sástago	89.236'73	83.659'45	5.577'28
62	6.018	Sediles	5.061'78	3.785'56	1.276'22
63	15.048	Sestrica	8.363'49	6.272'60	2.090'89
64	16.723	Sigtüés	13.155'78	9.866'84	3.288'94
65	551	Sisamón	16.229'57	12.716'72	3.512'85
66	16.489	Sos del Rey Católico	184.454'62	145.669'60	38.785'02
67	11.971	Tarazona	156.410'80	132.750	23.660'80
68	7 511	Terrer	35.894'68	30.750'35	5.144'33
69	12.488	Tiermas	6.108'79	4.581'60	1.527'19
70	16 722	Tobed	25.394'38	20.059'20	5.335'18
71	16.721	Torralba	3.847'50	2 885'64	961'86
72	11.981	Torralbilla	7.729'35	6.838'44	890'91
73	12.843	Torrelapaja	7.196'79	5.397'60	1.799'19
74	15 180	Torres de Berrellén	61.142'14	45.927'76	15.214'38
75	14.105	Undués Pintano	4.847'03	3.969'92	877'11
76	12 845	Urrea de Jalón	39.294'95	32.189'48	7.105'47
77	14.106	Urriés	19.354'55	14.581'04	4.773'51
78	8.701	Used	29.200'36	23.130'44	6.069'92
79	12 639	Utebo	24.934'39	22.779'32	2.155'07
80	15 072	Val de San Martín	6.139'97	4.604'48	1.535'49
81	11 980	Velilla de Ebro	27.710'43	25.234'52	2.475'91
82	15 894	Velilla de Jiloca	25.268'51	19.544'88	5.723'63
83	12 487	Vera de Moncayo	39.229'59	29.422'20	9.807'39
84	9	Vierlas	10.165'59	10.012'48	153'11
85	16 426	Villalba de Perejil	11.784'83	8.838'64	2.946'19
86	8.702	Villalengua	33.345'28	28.063'96	5.281'32
87	7.892	Villanueva de Jiloca	23.105'51	17.338'16	5.767'35
88	11 970	Villar de los Navarros	23.448'07	21.554'84	1.893'23
89	12 486	Villarreal de Huerva	17.533'93	13.150'48	4.383'45
90	15 073	Viver de la Sierra	6.755'95	5.110'44	1.645'51
TOTALES			2.785.667'53	2.251.857'04	533.810'49

Lo que se publica para conocimiento de las Corporaciones interesadas, a fin de que puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Zaragoza, 19 de febrero de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA.

Núm. 1.256

Confederación Hidrográfica
del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

Fray Francisco Lozano Ochoa, Presbítero, Religioso de la Orden de Agustinos Recoletos, perteneciente a la provincia de Nuestra Señora de la Candelaria, con domicilio en el Convento de Nuestra Señora de Valentuñana, en Sos del Rey Católico (Zaragoza), como Subprior de este Convento, solicita la inscripción en los libros Registro de aprovechamientos de aguas públicas de uno de las características siguientes:

Corriente de donde se deriva el agua. — Barranco de Las Fuentes.

Término municipal donde radica la toma.—Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento.—Riegos.

Título en que se funda el derecho de los usuarios: Prescripción por uso no interrumpido desde más de veinte años.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, para que se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha inscripción en un plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de febrero de 1951.—
El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.051

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos
por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre Gelsa y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un pla-

zo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su defecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Gelsa, Quinto de Ebro, Fuentes de Ebro, El Burgo de Ebro y Zaragoza y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 21 de febrero de 1951.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.050

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Muela y Zaragoza, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación

o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de La Muela y Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 19 de febrero de 1951.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.052

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lecinena y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Lecinena, Perdiguera y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Lanaja a Zaragoza, de D. Eusebio Martín.

Zaragoza, 19 de febrero de 1951.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de las instrucciones dictadas para realizar los Censos generales de Población y de Edificios y Viviendas de España, se publican a continuación los resultados contenidos en la Hoja-resumen provisional referente a cada municipio y correspondiente a cada una de las Entidades de población del mismo, a los efectos de su revisión reglamentaria.

En el plazo de seis días hábiles desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo español emancipado y residente en un municipio podrá presentar reparos a las cifras correspondientes del municipio en cuestión ante la respectiva Comisión censal.

ENTIDADES DE POBLACION	CENSO DE EDIFICIOS										CENSO DE POBLACION									
	De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL	N.º viviendas	Otros locales	RESIDENTES PRESENTES	RESIDENTES AUSENTES	TRANSEUNTES	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO							
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M						
Pozuel de Ariza	253	45	51			349	109	240	170	160	4	8	7	5	177	165	174	168		
Puendeluna	78	35	23			136	64	72	127	119	9	12	127	119	127	119	136	131		
Quinto	174	385	316	5		880	736	69	1.112	1.228	11	9	29	38	1.141	1.266	1.123	1.237		
Aniñón	15	156	241	30		442	442	483	900	869	29	49	2	3	902	872	929	918		
Cervera de la Cañada	197	138	119	4		458	293	198	470	451	34	50	7	11	477	402	504	501		
Cosero (Eb)	26	6				32	8	24	6	7	1	1	6		6	7	7	8		
Total	223	144	119	4		490	301	222	476	458	35	51	7	11	483	409	511	509		
Clarés de Ribota	227	35	103	14		379	145	234	254	238	9	10	3	9	257	238	263	248		
Contamina		13	37	4		54	54	1	104	114	10	9	13	9	117	123	114	123		
Embú de la Ribera	44	46	75	4		169	151	106	280	263	7	7	3	3	283	263	287	270		
Farlete	174	116	26			316	151	182	309	291	13	24	19	4	328	395	322	315		
Fayos (Los)	88	54	102	3		247	152	60	241	237	24	10	4	3	245	240	265	247		
Gallopar	95	2	102	3		256	159	60	249	245	27	11	4	3	253	248	276	256		
Total	92	70	72	4		238	112	126	231	218	4	3	5	3	236	221	235	221		
Fuendetodos	6	39	81	5		131	131		186	197	5	2	5	3	186	197	191	199		
Grisel		253	382	11		1.070	546	524	834	886	51	37	5	4	839	890	885	923		
Herrera de los Navarros	93	15	2			110	10	100	6	4	4	4	4	6	6	4	0	4		
Molino Bajo del Huerva	168	14				182	5	177	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2		
Ventas de Herrera	63	3	1			67	66	3	2	3	3	2	2	2	2	3	2	3		
Virgen de Herrera	748	285	385	11		1.429	562	867	843	895	51	37	5	4	848	899	894	932		
Total	163	69	94			326	165	161	264	247	7	8	4	6	268	253	271	255		
Lagata		1				13	5		9	10	1	1	1	2	10	12	10	10		
Estación (La)		2				13	4		6	10	5	2	4	7	10	17	11	12		
Gabardosa (La)		105	197	1		380	377	20	630	675	60	37	11	11	641	686	690	712		
Longares		108	197	1		406	386	20	645	695	66	39	16	20	661	715	711	734		
Total	100	28	40			113	117	155	200	215	15	15	1	1	200	216	215	231		
Lucena de Jalón		5	19			25	25	18	49	48	1	3		1	49	48	50	51		
Berbedel		33	59			138	142	173	249	263	16	18		1	249	264	265	282		
Total	46	73	15			212	88	130	92	104	3	4	3	1	95	105	95	108		
Luesma		47	14			119	80	122	102	111	8	9	11	14	113	125	110	120		
Huertas (Las)		187	343	87		770	737	869	1.204	1.254	64	48	20	36	1.224	1.290	1.268	1.302		
Morata de Jalón		211	357	87		889	817	991	1.306	1.365	72	57	31	50	1.337	1.415	1.378	1.422		
Total	211	243	357	87		889	817	991	1.306	1.365	72	57	31	50	1.337	1.415	1.378	1.422		

Zaragoza, 28 de febrero de 1951.— El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 1.220

Caja de Recluta núm. 43 Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 184 y 187 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los juicios de revisión de los mozos de los reemplazos 1949 y 1951, de los pueblos que comprenden la demarcación territorial de esta Caja de Recluta, se efectuarán en los días que a continuación se expresan, dando comienzo a las diez horas de su mañana y en los locales que ocupa la misma en la calle del Cuartelillo, núm. 7 de esta ciudad.

Día 9 de abril de 1951

Abanto, Acered, Alagón, Alarba, Alcalá de Ebro, Alconchel de Ariza, Aldehuela de Liestós.

Día 10:

Alfamén, Alhama de Aragón, Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Arándiga.

Día 11:

Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Atea, Ateca, Anento, Badules, Bárboles, Bardallur.

Día 12:

Belmonte de Calatayud, Berdejo, Berrueco, Gallocanta, Bijuesca, Borsalba, Botorrita, Bubierca, Cabañas de Ebro.

Día 13:

Brea de Aragón, Cabolafuente, Calatorao, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada.

Día 14:

Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Cubel, Las Cuerlas, Chodes, Daroca.

Día 17:

Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Figueruelas, Fombuena, Fuentes de Jiloca, El Frasnó, Inigés, Godojos.

Día 18:

Épila, Gotor, Grisén, Ibdes, Illueca, Jaraba, Jarque.

Día 23:

Langa del Castillo, Lechón, Lucena, de Jalón, Lumpiaque, Mainar, Malanquilla, Maluenda, Manchones.

Día 24:

Mara, Miedes, Monreal de Ariza, Monterde, Montón, Morata de Jalón, Morata de Jiloca.

Día 25:

Morés, Moros, La Muela, Munébrega, Murero, Nombrevilla, Nuévalos, Olivés.

Día 26:

Orcajo, Balconchán, Orera de Calatayud, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón.

Día 27:

Oseja, Purroy, Retascón, Pleitas, Pozuel de Ariza, Ricla, Romanos, Rueda de Jalón, Ruesca.

Día 7 de mayo

Calatayud.

Día 8:

Mesones de Isuela, Nigüella, Saviñán, Salillas de Jalón, Santa Cruz de Grio, Santed, Tierga, Sisamón.

Día 9:

Sediles, Sestrica, Villalba de Perejil, Viver de la Sierra, Terrer, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota.

Día 10:

Torralbilla, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Urrea de Jalón, Used, Valdehorna, Val de San Martín.

Día 11:

Valtorres, Velilla de Jiloca, La Viñeña, Villadoz, Vellafeliche, Villalengua, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva, Villarroya de la Sierra.

Día 8 de junio

Sesión de Incidencias.

Calatayud, 1.º de marzo de 1951.
El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 1.296

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el presente mes de marzo regirán en esta provincia los siguientes precios de tasa de las harinas panificables, para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 84 por 100, cupo forzoso, 323'69 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, cupo forzoso, 291'20 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 80 por 100, cupo forzoso, 230'25 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, para maquileros, 152'85 pesetas el

Harina de centeno del 75 por 100, para maquileros, 157'20 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, para reservistas de excedente, pesetas 335 el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para reservistas de excedente, pesetas 290 el quintal métrico.

Zaragoza, 3 de marzo de 1951.—
El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo general de edificios y viviendas

1.012.—Torralba de Ribota

1.067.—Torrellas

1.068.—Almonacid de la Cuba

1.078.—Brea de Aragón

Censo general de población

1.012.—Torralba de Ribota

1.067.—Torrellas

1.068.—Almonacid de la Cuba

1.079.—Brea de Aragón

1.085.—Trasobares

1.088.—Bisimbre

1.162.—Quinto

Cuentas de caudales

1.089.—Torralba de los Frailes

1.121.—Purujoza

Cuenta del patrimonio municipal

1.067.—Torrellas

Expedientes de transferencia de crédito

1.160.—Bardallur

* * *

Núm. 1.167

ALHAMA DE ARAGON

Se hace saber que durante el mes de marzo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que por altas o bajas hayan experimentado los contribuyentes de este término en su riqueza rústica y Registro fiscal de edificios y solares; advirtiendo que deberán presentarse con los documentos que justifiquen haber satisfecho a la Hacienda pública el pago de derechos reales correspondientes, sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Alhama de Aragón, 28 de febrero de 1951.—El Alcalde, (il gible).

Núm. 1.280

ALFAMEN

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y por haber quedado desierto el con-

curso de construcción de un grupo escolar de cuatro escuelas unitarias en esta localidad, se anuncia nuevamente a concurso por el tipo de tasación en baja, por la cantidad de 476.926'16 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones redactado por esta Corporación, proyectos y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil, siendo la fianza del 5 por 100 del tipo de tasación.

El Ayuntamiento abonará el importe de las obras realizadas a medida que disponga del numerario preciso para ello.

Los gastos de anuncios, escrituras y demás gastos que se ocasionen, serán de cuenta del adjudicatario.

Alfamén, 1.º de marzo de 1951.—
El Alcalde, Jesús Cebrián.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.176

JUZGADO NUM. 1

PROCAS SANCHEZ (Antonio), de 20 años, hijo de Gregorio y de Agueda, vecino de esta ciudad;

Por medio de la presente, y por haber sido ya habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 18 de noviembre último.

Pues así lo he acordado en proveído de este día dictado en la pieza separada de situación dimanante del sumario número 564-1950, sobre robo, contra otro y dicho procesado.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 1.170

DAROCA

CARRASCAL MARTINEZ (Andrés) cuyas circunstancias personales se desconocen, casado, procesado en sumario número 3 de 1945, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Daroca en término de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Daroca a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, José Bermúdez.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 1.125

GANDESA

Por el presente, y en virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Miguel Sanjuán Suñé, se dejan sin efecto las requisitorias libradas en 1.º del actual para su busca y captura, en méritos del sumario número 5 de 1950, sobre malversación y falsificación.

Dado en Gandesa a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—(ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.217

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 857 de 1950, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Rafael Celestino Echevarría, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día treinta de marzo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 1.249

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 902 de 1950, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pedro Apilluelo Diaz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Marqués de Arlanza, núm. 7, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 1.248

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 888 de 1950, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Ernesto Gallego Venegas, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, nú-

mero 58, segundo izquierda) el día 30 de marzo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 1.179

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 812 de 1950, sobre hurto, contra Félix Escobar Rubio, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado y para que sirva de notificación y traslado al mismo, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Diligencia de tasación de costas

Por el Secretario, y en el juicio de faltas número 812 de 1950, sobre hurto, contra Félix Escobar Rubio, se practica la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en ejecución de sentencia, 2'65.

Por reintegros del expediente, 6.

Por derechos peritos, 20.

Total, 47'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Félix Escobar Rubio, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 1.247

JUZGADO NUM. 3

En Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, titular Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Miguela Sánchez Salillas de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Primer resultando: Que de las actuaciones practicadas aparece probado que Miguela Sánchez Salillas, de quien no constan antecedentes, sustrajo en la "Pensión Coso" un abrigo de señora, propiedad de Ludivina Vázquez Velasco, valorado en doscientas pesetas, el cual fué recuperado y entregado a su propietaria.

Segundo resultando: Que el Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, apreciando el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, pide para la denunciada la pena de veinticinco días de arresto menor y costas del juicio.

Considerando: Que el hecho origen del presente juicio, es constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 587, caso 1.º del Código Penal.

Considerando: Que es responsable de dicha falta, en concepto de autora, la denunciada Miguela Sánchez Salillas, sin la concurrencia de circunstancias apreciables.

Considerando: Que toda persona criminalmente responsable en faltas lo es civil a la indemnización de daños y perjuicios y las costas se impondrán a toda persona condenada en sentencia definitiva, artículos 19, 103 y siguientes y 111 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Visto el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguela Sánchez Salillas, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de veinticinco días de arresto menor y costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la condenada por el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Es copia.—El Secretario, F. Cardós.

JUZGADOS COMARCALBS

Núm. 1.131

DAROCA

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas núm. 48 de 1950, sobre estafa, contra Victoriano Lapeña Blas, y en virtud de ser firme la sentencia dictada en dicho juicio e ignorando el paradero del expresado condenado y para que sirva de notificación y requerimiento al mismo, expido la presente en Daroca a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

Diligencia de tasación de costas

Por el Secretario accidental, se practica la siguiente tasación de costas en el juicio de faltas núm. 48 de 1950, seguido contra Victoriano Lapeña Blas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agente en juicio y ejecución, 1'75 pesetas.

Por reintegro del expediente, pesetas 6.

Indemnización civil, 93'15 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 120'10 pesetas.

Y para dar vista al condenado antedicho, en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido el presente en Daroca a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo Villarroya.

Núm. 1.132

DAROCA

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas núm. 49 de 1950, sobre estafa, contra Victoriano Lapeña Blas, y en virtud de ser firme la sentencia dictada en dicho juicio e ignorando el paradero del expresado condenado, y para que sirva de notificación y requerimiento al mismo, expido la presente en Daroca a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pablo Villarroya.

Diligencia de tasación de costas

Por el Secretario accidental, se practica la siguiente tasación de costas en el juicio de faltas núm. 49 de 1950, seguido contra Victoriano Lapeña Blas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agente en juicio y ejecución, 1'75 pesetas.

Por reintegro del expediente, pesetas 6.

Indemnización civil, 93'15 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 120'10 pesetas.

Y para dar vista al condenado antedicho, en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y

constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido el presente en Daroca a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo Villarroya.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.295

Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza

A tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local acostumbrado, el día 1.º de abril próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y de no concurrir mayoría se celebrará otra en el mismo local y hora el día 8 de dicho mes de abril, en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de los asistentes.

Asuntos a tratar

Lectura del acta anterior.

Los enumerados en los artículos 50, 52 y 53 de las Ordenanzas.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Monreal de Ariza, 2 de marzo de 1951.—El Presidente de la Comunidad, Félix Morón.

Núm. 1.319

Comunidad de Regantes de la «Acequia del Caño», en Ateca

Se convoca a todos los interesados en la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará en la Casa Ayuntamiento el día 10 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria.

Si a la reunión no concurrese la mayoría de los usuarios se celebrará aquélla en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, a las cuatro y media de la tarde, advirtiendo que en esta segunda serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes.

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de cuentas del año anterior.

3.º Formalización de turnos para regar en el caso de escasez de agua.

4.º Sanciones contra los infractores de riego.

5.º Ruegos y preguntas.

Ateca, 28 de febrero de 1951.—El Presidente de la Comisión organizadora, Rafael Saldaña.

SEP. HQGAS FIGUEROA